

Santiago de Cali, 10 de julio de 2019.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que se encuentra pendiente resolver la admisión o inadmisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: CLAUDIA YALIETH SANDOVAL MEJIA

DDO: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

RAD.: 76001 31 05 004 2019 – 00211 00

Auto Int. No.1773

Santiago de Cali, 10 de julio del 2019.

Visto el informe secretarial y revisada la demanda, encuentra esta oficina judicial que la misma cumple con los requisitos de que trata el Art. 25 del CPTSS, modificado por el Art. 12 de la ley 712 de 2001, aportando el poder que lo faculta para ello, por lo cual será **ADMITIDA**, en consecuencia, este juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA, amplia y suficiente para actuar al abogado **LUIS ERNELIO PALACIOS MENA** portador de la Tarjeta Profesional No.74.868 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante **CLAUDIA YULIETH SANDOVAL MEJIA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.116.233.430, en forma y términos que indica el poder conferido y el cual fue presentado en legal forma a folios 1 del expediente.

SEGUNDO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **CLAUDIA YULIETH SANDOVAL MEJIA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.116.233.430, en contra **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**. representado legalmente por el Dr. **GERMAN HUMBERTO BECERRA MARTINEZ**, o quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER traslado de la demanda a la(s) accionada(s), por el término legal de diez (10) días hábiles, entregándoles para tal fin, copia de la demanda tal como lo ordena el artículo 74 del CPT y de la SS.

DESELE a la presente demanda el trámite que trata la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRES

w.m.f.-/2019-211

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
En estado No. 114 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)
Santiago de Cali, 24-07-2019
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

